



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 01 de setiembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2022-A-MPC-CHIVAY

VISSO:

El Expediente Administrativo N° 5077, presentado por los ciudadanos Edwin José Rojas Bernal y Cinthia Elizabeth Condorvilca Mamani; Informe N° 017-2022-OREC-CHIVAY/MPC de la Oficina de Registro de Estado Civil - OREC; Proveído N° 1213-2022-A-MPC-CHIVAY de Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado y la Comunidad protegen a la familia, y promueven el Matrimonio, reconociéndolos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5077, presentado por los ciudadanos Edwin José Rojas Bernal y Cinthia Elizabeth Condorvilca Mamani; solicitan contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Provincial de Caylloma para el día viernes 09 de setiembre del presente año, a las 13:00 horas, en la calle Pachacutec, Mz. J, Lt. 10 del distrito de Coporaque, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 017-2022-OREC-CHIVAY/MPC de Registro Civil - OREC, solicita declarar la capacidad legal de los contrayentes, manifestando que luego de efectuar la revisión del expediente matrimonial, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, además de los exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley; asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna, se procede a declarar la capacidad de los pretendientes;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el inciso 6 y 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo prescrito por el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes Don EDWIN JOSE ROJAS BERNAL y Doña CINTHIA ELIZABETH CONDORVILCA MAMANI, en vista de haber cumplido con todos los requisitos establecidos por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para la realización del Matrimonio Civil de los pretendientes, el día 09 de setiembre del presente año, a las 13:00 horas, en la calle Pachacutec, Mz. J Lot. 10 del distrito de Coporaque, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Caylloma, quien además debe de realizar las notificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Elica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

